

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2015
--	------------

C.I.F.	A-28027399
---------------	------------

DENOMINACIÓN SOCIAL

INMOBILIARIA COLONIAL, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

AVENIDA DIAGONAL, 532, 5ª. PLANTA BARCELONA

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

La política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad tiene la finalidad de alinear los intereses de los accionistas con los de la Sociedad, buscando una gestión prudente de la actividad y minimizando los riesgos inherentes a la misma, así como remunerando la labor del personal de la Sociedad en la consecución de dicha finalidad. En relación con los principios generales, así como con los criterios utilizados para establecer dicha política, se realizará en atención a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración.

La retribución de los consejeros se encuentra regulada en el artículo 30 de los Estatutos Sociales y contendrá los siguientes conceptos:

- una remuneración anual fija y determinada por la pertenencia al Consejo y a sus comisiones;
- dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus comisiones; y
- una remuneración referenciada al valor de cotización de las acciones que conlleven la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones destinada a los Consejeros. Su aplicación deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el número máximo de acciones que se podrán asignar en casa ejercicio, el precio de ejercicio o el sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones sobre acciones, el valor de las acciones que, en su caso, se tome como referencia y plazo de duración del plan.

La Junta General de Accionistas aprobará al menos cada tres años como punto separado del orden del día una política de remuneraciones de los Consejeros que se ajustará al sistema de remuneración previsto en los Estatutos Sociales. La política de remuneraciones de los Consejeros mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la Junta General. Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General conforme al procedimiento establecido para su aprobación en la Ley y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

La política de remuneraciones de los Consejeros determinará la remuneración de los Consejeros en su condición de tales dentro del sistema de remuneración previsto en los Estatutos e incluirá el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los administradores en aquella condición. La determinación de la remuneración de cada Consejero corresponderá al Consejo de Administración, que tendrá en cuenta a tal efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, la pertenencia a comisiones del Consejo y demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Asimismo, la remuneración de los consejeros por el desempeño de las funciones ejecutivas previstas en sus contratos se ajustará a la política de remuneraciones de los consejeros, que necesariamente deberá contemplar la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la política se refiera, los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables y los términos y condiciones principales de sus contratos comprendiendo, en particular, su duración, indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual y pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización. La fijación de la retribución de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas y los términos y condiciones de sus contratos con la sociedad de conformidad con la ley y con la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General corresponde al Consejo de Administración.

Colonial se ha marcado como objetivo primordial que las remuneraciones que perciban los consejeros guarden una proporción razonable con la importancia de la sociedad, su situación económica en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. La remuneración de los consejeros está orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de Colonial, así como a incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de

riesgos y la recompensa de resultados desfavorables. Asimismo, las remuneraciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios sin derivar simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de Colonial.

A su vez, el objetivo de la política de remuneraciones es que la remuneración del consejo sea la adecuada para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que exija el cargo sin comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

El importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los administradores en los términos expuestos en los párrafos precedentes, será fijado en la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 que se someterá a aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2016.

Con independencia de la retribución contemplada en los párrafos anteriores, la Junta General aprobó el 21 de enero de 2014 el establecimiento de un sistema de remuneración referenciado al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, destinados a los consejeros ejecutivos.

La política retributiva asegurará que las remuneraciones a percibir guarden relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no deriven simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Sociedad o de otras circunstancias similares. En la actualidad solamente los consejeros ejecutivos perciben una retribución variable en función del desempeño de sus funciones.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es el órgano que asesora e informa al Consejo de Administración en relación con, entre otras, las cuestiones de carácter retributivo, velando por la observancia de la política de remuneraciones establecida y proponiendo, en su caso, las modificaciones que estime oportunas. Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, elevar a la Junta General la política anual de retribuciones para el año en curso, incluyendo el importe máximo anual de remuneración a satisfacer al conjunto de consejeros en su condición de tales y en concepto de remuneración anual fija y de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo la Sociedad y de sus Comisiones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, así como del Reglamento del Consejo de Administración, está integrada, actualmente, por 5 miembros designados por el Consejo de Administración, todos ellos consejeros no ejecutivos. En particular, la Comisión está integrada por 2 consejeros independientes (D. Carlos Fernández-Lerga Garralda y D. Javier Iglesias de Ussel Ordís) y 3 consejeros dominicales (D. Juan Villar-Mir de Fuentes, D. Juan Carlos García Cañizares y D. Francesc Mora Sagués). Asimismo, el Presidente de la Comisión es uno de los consejeros independientes que forman parte de la misma.

Esta Comisión se reúne con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente. Durante el ejercicio 2015 se ha reunido en 5 ocasiones para tratar cuestiones relativas a sus competencias.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, en relación con las cuestiones de carácter retributivo, las siguientes facultades:

? proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia;

? velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la Memoria anual de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros;

? comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad;

? revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y Altos Directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad;

? verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido en el Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

El Reglamento del Consejo de Administración, tanto en lo referente a la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones como para los consejeros en general, prevé que todos ellos (la Comisión o los miembros del Consejo en su caso) puedan solicitar asesoramiento externo en las materias que consideren necesarias. A tales efectos, la Sociedad, en determinadas ocasiones, ha contado con el asesoramiento de expertos externos para el adecuado cumplimiento de sus funciones. En este sentido, durante el ejercicio 2013 se solicitó apoyo externo de los asesores Egon Zehnder para las modificaciones que sobre el Plan de entrega de acciones fueron aprobadas por la Junta General de 21 de enero de 2014. Asimismo durante el ejercicio 2015 ha contado con el asesoramiento de Spencer Stuart en materia de retribuciones. Igualmente, está previsto que la Sociedad cuente con expertos externos para asesorar en la liquidación del plan anual de entrega de acciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizará con carácter previo las propuestas que en materia retributiva eleve al Consejo de Administración para su aprobación, contando para ello con los servicios internos de la Sociedad y de expertos externos cuando sea necesario, tal y como se ha indicado en el párrafo anterior. Las decisiones sobre la retribución en acciones de los consejeros ejecutivos se sometieron a la aprobación de la Junta General, que determinó los aspectos esenciales de los correspondientes planes retributivos en acciones. El Consejo de Administración, en su sesión de 13 de mayo de 2014, aprobó, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la fijación y desarrollo de las condiciones del plan de retribución variable a largo plazo aprobado por la Junta General de Accionistas el día 21 de enero de 2014.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

Conforme al sistema de remuneración recogido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los consejeros percibirán por su condición de tales, en atención a los componentes fijos de su retribución, (i) una remuneración anual fija y determinada por la pertenencia al Consejo y a sus comisiones; y (ii) dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus comisiones. En este sentido, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2015 determinó en 1.927.000€ el límite anual máximo para el 2015 al que podría ascender el importe global de la retribución de los consejeros en su condición de tales y en concepto de retribución fija y de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones.

Asimismo, la indicada Junta General acordó remunerar al Presidente y al Consejero Delegado por las funciones ejecutivas que los mismos desempeñan para Colonial mediante una retribución fija máxima de 400.000€ para el Presidente y 520.000€ para el Consejero Delegado, durante el ejercicio 2015. El Consejo de Administración procedió, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a fijar como retribución anual fija para el Presidente y el Consejero Delegado para el ejercicio 2015 los importes máximos acordados por la mencionada Junta General, es decir, 400.000€ para el Presidente y 520.000€ para el Consejero Delegado.

Lo indicado en el presente epígrafe se encuentra vigente a fecha actual sin perjuicio de las modificaciones que al respecto se prevea en la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, que se someterá para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2016.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

La retribución variable incorpora los límites y cautelas técnicas precisas para asegurar que la misma guarda relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios, los objetivos cuantitativos de carácter personal, de área y empresa, así como con los cualitativos. En particular:

? Deberán de estar vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

? Promoverán la sostenibilidad de Colonial e incluirán criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo.

? Se configurarán sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación de valor.

Las remuneraciones relacionadas con los resultados de Colonial que puedan pactarse tomarán en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y que minoren dichos resultados.

El pago de una parte relevante de la retribución variable se diferirá por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones establecidas.

Los acuerdos contractuales incluirán una cláusula que permita a Colonial reclamar el reembolso de los componentes variables cuando su devengo o liquidación no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos inexactos. La decisión corresponderá al Consejo, a propuesta de la CNR.

La Junta General celebrada el 24 de abril de 2015 acordó otorgar a favor de los consejeros ejecutivos una remuneración variable consistente en hasta un máximo del 60% de la retribución anual fija señalada en el epígrafe A.3 para cada uno de ellos, en función de los criterios fijados en la política de retribuciones de los administradores del 2015.

Lo indicado en el párrafo anterior se encuentra vigente a fecha actual sin perjuicio de las modificaciones que al respecto se prevea en la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 que se someterá para su aprobación por la Junta General Ordinaria de 2016.

Asimismo, tanto el Presidente como el Consejero Delegado son beneficiarios de un plan de entrega de acciones ("Plan"), que fue aprobado, a propuesta de la CNR, por la Junta General de Accionistas de 21/01/2014. En dicha Junta se aprobó la modificación del plan de retribución variable a largo plazo que fue aprobado por la Junta General de Accionistas de 21/06/2011 consistente en la entrega condicionada y restringida de acciones de Colonial. A continuación se indican los aspectos más relevantes:

1. Descripción: entrega de acciones ordinarias a los beneficiarios del Plan dependiendo del cumplimiento anual de determinados indicadores y de que sus beneficiarios sean Consejeros ejecutivos o tengan relación mercantil o laboral con Colonial o su grupo en las fechas de entrega de las acciones.
2. Beneficiarios: El Presidente del Consejo, el Consejero Delegado y los miembros del Comité de Dirección de Colonial entre los que se encuentran los Altos Directivos.
3. Determinación del número de acciones: El Presidente del Consejo y el Consejero Delegado, en función del cumplimiento de determinados requisitos, tendrán derecho a percibir cada año como máximo, 488.372 y 1.269.767 acciones respectivamente.
4. Condicionantes: El número de acciones a asignar a los beneficiarios estará condicionado al cumplimiento de determinadas condiciones fijadas en el mismo vinculadas a la evolución de Colonial.
5. Duración y Entrega: El Plan estará vigente desde el 2015 al 2019. El Consejo, previo informe de la CNR, aprobará la liquidación anual determinando el número de acciones que, en función del cumplimiento de los indicadores del año anterior, correspondan a cada uno de los beneficiarios. Las acciones serán entregadas entre los días 15 y 30 de abril de cada año, y no podrán ser enajenadas ni transmitidas hasta que hayan transcurrido tres años desde la entrega, salvo para hacer frente a los impuestos derivados de su devengo.

La entrega de las acciones incluirá un ajuste final de forma que el equivalente del valor monetario de la acción entregada no sea superior en un 150% a la cotización media de la acción en noviembre de 2013.

El Consejo, a propuesta de la CNR, realizará los ajustes para que se mantenga la equivalencia de prestaciones del Plan si se adoptase algún acuerdo que pudiese afectar negativamente y de forma sustancial a las acciones de Colonial o que implicara una variación del número de acciones en circulación como consecuencia de la modificación del valor nominal de las mismas, así como en el caso de fusión, integración o escisión. Se acordará la liquidación anticipada del Plan en el caso de que tenga lugar un supuesto de liquidez sustancial, según se define en el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 21/01/2014.

Si durante la vigencia del Plan, el Presidente o el Consejero Delegado fueran despedidos de forma improcedente, la Junta no prorrogue su mandato o fueran cesados de sus cargos sin justa causa, tendrán derecho a la liquidación anticipada del Plan y se procederá a la entrega acciones pendientes de liquidar durante los años pendientes.

Los beneficiarios perderán su derecho a la entrega de acciones, así como los derechos sobre las acciones otorgadas, en caso de despido procedente, rescisión con justa causa o en caso de dimisión por iniciativa de los mismos, y en caso de incumplimiento contractual en materia de confidencialidad, prohibición de ofrecimiento de servicios o competencia.

Sin perjuicio de lo indicado, las características del indicado Plan podrían verse modificadas si así se adoptase por acuerdo la Junta General durante el ejercicio 2016.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su

compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

A fecha actual no se prevé ninguna obligación en materia de pensiones, jubilación o similares con los miembros del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo que contenga al respecto la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, que se someterá a aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2016.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

La Sociedad tiene establecidas unas indemnizaciones en caso de terminación de las funciones ejecutivas tanto para el Presidente como para el Consejero Delegado. En este sentido, dichos consejeros ejecutivos percibirían una retribución adicional y especial en el supuesto de cese o dimisión como consejero por cambio de control en la Sociedad o cambio relevante en la composición del Consejo de Administración, entre otros supuestos que establezca el Consejo de Administración. Dichas retribuciones consistirían en:

? - Presidente del Consejo: importe equivalente a tres anualidades de su retribución anual fija (apartado A.3) por sus funciones ejecutivas, con un mínimo de 1.250.000€, importe que se actualizará anualmente de forma automática mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo.

? - Consejero Delegado: importe equivalente a tres anualidades de su retribución bruta total (la indicada en los apartados A.3 y A.4 excepto el Plan de entrega de acciones) por sus funciones ejecutivas, con un mínimo de 1.500.000€, importe que se actualizará anualmente de forma automática mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo.

No obstante, lo indicado podría verse afectado por los acuerdos que en su caso adoptase la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2016 en atención a la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 que se someterá, igualmente, a aprobación de la indicada Junta.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

El Reglamento del Consejo reserva a este órgano la facultad de adoptar las decisiones sobre las condiciones que deban respetar los contratos de los consejeros ejecutivos. Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene entre sus funciones la de proponer al Consejo la retribución individual del Presidente del Consejo y del Consejero Delegado y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los demás consejeros ejecutivos y de los altos directivos, informando y haciendo propuestas sobre los planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a la alta dirección de la Sociedad y en particular, a aquellos que puedan establecerse con relación al valor de las acciones. En los contratos suscritos con cada uno de los consejeros ejecutivos se determinan sus respectivas retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico, que comprenden aquellos conceptos recogidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad y que son descritos en este Informe. En este sentido, a continuación se indican las condiciones relevantes de los contratos del Presidente del Consejo así como del Consejero Delegado:

a) Duración: Tanto para el Presidente como para el Consejero Delegado se ha estipulado que la duración del contrato estará sujeta al periodo de vigencia del nombramiento como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, o Consejero Delegado, en cada caso. Si se produce la renovación del nombramiento del Presidente del Consejo de Administración y/o del Consejero Delegado, se entenderá automáticamente prorrogado el contrato por el período correspondiente a dicha renovación del cargo.

b) Límites a las cuantías de indemnización: En relación al Presidente del Consejo de Administración y al Consejero Delegado, se ha establecido que éstos percibirían la retribución adicional y especial descrita para ambos en el epígrafe A.6 anterior del presente informe.

c) Cláusulas relativas a indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo: Sin perjuicio de lo indicado en el apartado b) del presente epígrafe, en el supuesto de cambio de control de la Sociedad o cambio relevante en la composición del Consejo de Administración se dispondrá de un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de eficacia de los mencionados cambios, para comunicar por escrito su dimisión o renuncia, como Consejero Delegado o como Presidente con funciones ejecutivas, en cuyo caso,

tendrán derecho a la indemnización o compensación económica especial a que se refiere el epígrafe A.6 anterior. A los efectos de la aplicación de lo indicado se entenderá por fecha de eficacia del cambio de control o de cambio relevante en la composición del Consejo de Administración, la fecha de publicación de tales circunstancias como hecho relevante en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

d) Pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual: Tanto para el Presidente como para el Consejero Delegado se han estipulado cláusulas de no concurrencia o exclusividad; no obstante, en relación con pactos o acuerdos en materia de no competencia no se han contemplado los mismos en los indicados contratos. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones establecidas al respecto en Reglamento del Consejo de Administración.

No obstante, lo indicado podría verse afectado por los acuerdos que en su caso adoptase la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2016 en atención a la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 que se someterá, igualmente, a aprobación de la indicada Junta.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

La determinación, en su caso, de una remuneración suplementaria a los miembros del Consejo de Administración como consecuencia de servicios prestados distintos a los inherentes al cargo de consejeros, corresponderá, en su caso, a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2016.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

No se han concedido retribuciones en forma de anticipos, créditos y garantías a favor de ninguno de los consejeros de la Sociedad. Asimismo, la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, que se someterá a aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2016, no tiene previsto prever concesiones de este tipo de retribuciones a favor de los consejeros, si bien este aspecto podría alterarse en atención a lo que la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2016 adopte en su caso.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

La Sociedad tiene contratada una póliza de seguro colectiva de responsabilidad civil que cubre toda responsabilidad de cualquier orden por actos y conductas de los consejeros y directivos de la Sociedad como consecuencia del desempeño de las actividades propias de sus funciones. Adicionalmente, la Sociedad satisface al Consejero Delegado otras retribuciones en especie en concepto de seguros médicos.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

Los consejeros de la Sociedad no han devengado remuneración alguna por este concepto.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

Los consejeros de la Sociedad no han devengado remuneración alguna por este concepto, salvo la detallada en el epígrafe D. b) i) posterior referente a las remuneraciones que los mismos han recibido por formar parte del Consejo de Administración de Société Foncière Lyonnaise, filial de la Sociedad, las cuales incluyen las retribuciones en conceptos de compensación pagadas a directores ejecutivos facilitadas por dicha entidad.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique los acciones adoptadas para reducir los riesgos

En relación a las medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atiende a los resultados a largo plazo de la Sociedad, el Plan de entrega de acciones indicado en el epígrafe A.4 anterior establece una serie de criterios objetivos sobre la evolución de los resultados de la Sociedad para determinar el número concreto de acciones a entregar al Presidente y al Consejero Delegado.

Por otro lado, la Sociedad procura un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración.

En este sentido, la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, que se someterá a aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2016, establecerá los criterios para mantener el equilibrio adecuado entre dichos componentes, estableciendo como retribución variable un porcentaje máximo sobre el importe total de la retribución fija.

La Sociedad considera que no ostenta personal en su plantilla cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la Sociedad.

Asimismo, la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, que se someterá a aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2016, podría prever fórmulas o cláusulas de recobro para reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

B POLÍTICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

Derogado.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

I. Política de Retribuciones aplicada en 2015

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó someter a la Junta General de la Sociedad bajo el punto octavo del Orden del Día la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo relativo a la retribución de los miembros del Consejo, propuesta de acuerdo adoptada por la propia Junta General de Accionistas el 24 de abril de 2015:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 (i) de los Estatutos Sociales y, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone que la Junta General establezca en un millón novecientos veintisiete mil euros (1.927.000€) el límite anual máximo para 2015 [con efectos 1 de enero de 2015] al que podrá ascender el importe global de la retribución de los Consejeros en su condición de tales y en concepto de remuneración anual fija y de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones. Dicho importe incluye también, en los mismos términos de remuneración anual fija y dietas de asistencia, la retribución correspondiente al consejero coordinador, al vicepresidente y al resto de los miembros de las comisiones del Consejo de Administración. El anterior límite retributivo se mantendrá vigente hasta que la Junta General acuerde su modificación.

El Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros la retribución correspondiente dentro del límite fijado por la Junta General, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Las retribuciones que correspondan al Presidente y Consejero Delegado por las funciones ejecutivas que desempeñen para la Sociedad, distintas de las que les son propias de su condición de meros Consejeros, tendrán como límite máximo las siguientes cantidades: 1. En cuanto a retribución fija: i. Presidente del Consejo de Administración: la retribución anual fija del Presidente del Consejo de Administración asciende a 400.000 €. ii. Consejero Delegado: La retribución anual fija del Consejero Delegado asciende a 520.000 €. 2. En cuanto a su retribución variable para el año 2015, se propone a la Junta General que, tanto el Presidente como el Consejero Delegado, puedan percibir como retribución variable hasta un máximo de un 60% sobre la retribución anual fija señalada en el apartado anterior, en función de los criterios fijados en la política de retribuciones de los administradores para el año 2015. Dentro del límite máximo anual fijado por la Junta General respecto de los Consejeros, en su condición de tal, y dentro de las retribuciones que corresponden al Presidente y al Consejero Delegado, por el desempeño de funciones ejecutivas, no se encuentran incluidos: - Los derechos correspondientes al plan de entrega de acciones a Consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad, aprobado por la Junta General de 21 de enero de 2014. - La indemnización contingente que, con carácter de retribución adicional y extraordinaria, fue aprobada por la Junta General de 21 de noviembre de 2008 a favor del Consejero Delegado, y por la Junta General de 21 de junio de 2011 a favor del Presidente, para los supuestos de cese por cambio de control en la Sociedad o cambio relevante en la composición del Consejo de Administración.”

Asimismo, la Junta General de Accionistas de 24 de abril de 2015 adoptó, en votación consultiva, el correspondiente acuerdo referente al punto noveno de su Orden del Día, relativo a la “Aprobación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Inmobiliaria Colonial, S.A. correspondiente al ejercicio 2014”.

Sobre la base de todo lo anterior, las retribuciones de los consejeros durante el ejercicio 2015, percibidas en proporción al periodo de tiempo durante el que cada uno ha desempeñado su cargo, son las siguientes:

a) Retribución de los consejeros por el ejercicio de sus funciones como tales:

? El Presidente del Consejo, por su condición de tal y por ser Presidente de la Comisión Ejecutiva, tiene derecho a una cantidad fija anual de 100.000€.

? El Vicepresidente del Consejo, por su condición de tal y por ser Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva, tiene derecho a una cantidad fija anual de 100.000€.

? Los consejeros, a excepción del Presidente y del Vicepresidente del Consejo de Administración, tiene derecho a una cantidad fija anual de 50.000€.

? El consejero independiente coordinador tiene derecho a una cantidad fija anual adicional de 50.000€.

? Adicionalmente, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo tienen derecho, en calidad de dietas de asistencia para cada una de las reuniones del Consejo, a la cantidad de 4.800€, y el resto de Consejeros a la cantidad de 3.000€.

? El resto de los integrantes de la Comisión Ejecutiva (vocales) tienen derecho a una cantidad fija anual de 25.000€.

? Los Presidentes del Comité de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tienen derecho cada uno a una cantidad fija anual adicional de 50.000€, y el resto de los integrantes de dichas Comisiones a una cantidad fija anual adicional de 25.000€.

? Igualmente, el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva, los Presidentes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Comité de Auditoría y Control, tienen derecho en calidad de dietas de asistencia para cada una de las reuniones a la cantidad de 4.800€, y los vocales de dichas comisiones a la cantidad de 3.000€ cada uno por cada reunión.

A excepción de la remuneración de los dos consejeros ejecutivos por el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuyo desglose se realiza posteriormente, los importes reflejados en el presente apartado son la única remuneración a la que han tenido derecho los consejeros durante el ejercicio 2015 en proporción al periodo de tiempo durante el cual han ejercido sus cargos.

b) Retribución adicional de los consejeros ejecutivos:

Los únicos consejeros ejecutivos cuyo nombramiento como consejeros está asociado a sus funciones ejecutivas en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo son D. Juan José Brugera Clavero (Presidente del Consejo que desempeña determinadas funciones ejecutivas) y D. Pedro Viñolas Serra (Consejero Delegado y Primer Ejecutivo). Dichos consejeros disponen de las siguientes remuneraciones adicionales a las indicadas en el apartado a) anterior:

i. Retribución anual fija:

? Presidente: la retribución anual fija del Presidente acordada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha ascendido a 400.000€.

? Consejero Delegado: la retribución anual fija del Consejero Delegado acordada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha ascendido a 520.000€.

ii. Retribución variable:

? Presidente: la retribución variable podría ascender hasta un máximo de un 60% sobre la retribución anual fija señalada en el romanillo (i) anterior habiendo sido fijada en el 60%.

? Consejero Delegado: la retribución variable podrá ascender hasta un máximo de un 60% sobre la retribución anual fija señalada en el romanillo (i) anterior habiendo sido fijada en el 60%.

iii. Beneficios adicionales:

El sistema retributivo del Consejero Delegado y del Presidente del Consejo se complementa con otros beneficios a determinar por el Consejo de Administración.

En particular, la Sociedad tiene contratada una póliza de seguro colectiva de responsabilidad civil que cubre toda responsabilidad de cualquier orden por actos y conductas de los Consejeros y directivos de la Sociedad como consecuencia del desempeño de las actividades propias de sus funciones.

iv. Plan de retribución variable a largo plazo consistente en la entrega condicionada y restringida de acciones de la Sociedad:

Los consejeros ejecutivos han sido beneficiarios de un plan de entrega de acciones que ha sido sustituido por uno nuevo aprobado en la Junta General celebrada el 21 de enero de 2014, cuyas características se recogen en el epígrafe A.4. En este sentido, como consecuencia de la aplicación del plan de entrega de acciones vigente en el ejercicio 2015 se han percibido por los consejeros ejecutivos 1.813.521 acciones, de las cuales 503.756 acciones corresponden al Presidente y las restantes 1.309.765 acciones al Consejero Delegado.

v. Retribución adicional contingente:

El Presidente y el Consejero Delegado percibirían una retribución adicional y especial en el supuesto de cese o dimisión como consejero por cambio de control en la Sociedad o cambio relevante en la composición del Consejo, entre otros supuestos que establezca el dicho órgano, en los términos contenidos en el epígrafe A.6. No obstante, durante el

ejercicio 2015 no han acaecido los hechos que podrían haber generado la retribución adicional y especial indicada para el Presidente y el Consejero Delegado.

II. Resumen de las decisiones del Consejo para la aplicación de dichos conceptos:

a. El Consejo acordó que el Presidente y el Consejero Delegado percibiesen cada uno de ellos una retribución variable consistente en hasta un 60% de su salario fijo por el desempeño de sus funciones y dedicación a la Sociedad.

b. Asimismo, el Consejo aprobó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Informe sobre la Política de Retribuciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015.

c. Asimismo, en dicha reunión, el Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó someter a la Junta General las Retribuciones de los Consejeros para el ejercicio 2015, proponiendo que la Junta General se pronunciase sobre el establecimiento del límite anual máximo al que podrá ascender la retribución global de los consejeros, en concepto de remuneración anual fija y de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones, en 1.927.000€. Asimismo, y como parte de dicho acuerdo, se propuso a la Junta General los importes máximos que el Presidente y el Consejero Delegado recibirían como retribución fija y variable en atención al desarrollo de sus funciones ejecutivas, de conformidad con la política de retribuciones de los administradores para el año 2015.

d. El Consejo acordó, a propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en aplicación del Plan de Entrega de Acciones a los consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad la entrega de 1.813.521 acciones a los consejeros ejecutivos en atención al cumplimiento durante el año 2014 de los indicadores aprobados por la Junta y el Consejo. Dicho Plan fue aprobado por la Junta General de fecha 21 de enero de 2014.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2015
JUAN JOSÉ BRUGERA CLAVERO	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
PEDRO VIÑOLAS SERRA	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
SHEIKH ALI JASSIM M.J. AL-THANI	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JUAN CARLOS GARCÍA CAÑIZARES	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JAVIER FAUS SANTASUSANA	Otro Externo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
HDA CONSEIL, S.A.R.L.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
FRANCESC MORA SAGUÉS	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
ANA SAINZ DE VICUÑA	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
CARLOS FERNÁNDEZ-LERGA GARRALDA	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JAVIER IGLESIAS DE USSEL ORDÍS	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
LUIS MALUQUER TREPAT	Otro Externo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
JUAN JOSÉ BRUGERA CLAVERO	400	100	43	126	0	0	0	0	669	1.677
PEDRO VIÑOLAS SERRA	520	50	27	169	0	25	0	0	791	2.199
GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	0	100	34	0	0	0	0	0	134	78
CARLOS FERNÁNDEZ-LERGA GARRALDA	0	100	65	0	0	100	0	0	265	238
JAVIER IGLESIAS DE USSEL ORDÍS	0	50	75	0	0	75	0	0	200	188
LUIS MALUQUER TREPAT	0	50	51	0	0	25	0	0	126	117
JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	0	50	36	0	0	50	0	0	136	77
SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	0	43	15	0	0	0	0	0	58	34
JUAN CARLOS GARCÍA CAÑIZARES	0	50	33	0	0	50	0	0	133	77
FRANCESC MORA SAGUÉS	0	50	36	0	0	50	0	0	136	74
ANA SAINZ DE VICUÑA	0	50	42	0	0	25	0	0	117	61
JAVIER FAUS SANTASUSANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66
HDA CONSEIL, S.A.R.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	73
SHEIKH ALI JASSIM M.J. AL-THANI	0	7	0	0	0	0	0	0	7	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

PEDRO VIÑOLAS SERRA

[Plan de entrega de acciones de 2014](#)

Fecha de Implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2015				Opciones asignadas durante el ejercicio 2015						
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio			
21/01/2014	0	1.269.767	0,00	0	0	1.309.765	0,60	0			
Condiciones: 0											
Acciones entregadas durante el ejercicio 2015			Opciones ejercidas en el ejercicio 2015			Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2015				
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
1.309.765	0,60	786	0,00	0	0	0	0	0	0	0,00	0
Otros requisitos de ejercicio: 0											

JUAN JOSÉ BRUGERA CLAVERO

[Plan de entrega de acciones 2014](#)

Fecha de Implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2015				Opciones asignadas durante el ejercicio 2015						
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio			
21/01/2014	0	488.372	0,00	0	0	503.756	0,60	0			
Condiciones: 0											
Acciones entregadas durante el ejercicio 2015			Opciones ejercidas en el ejercicio 2015			Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2015				
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
503.756	0,60	302	0,00	0	0	0	0	0	0	0,00	0
Otros requisitos de ejercicio: 0											

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
JUAN JOSÉ BRUGERA CLAVERO	0	0	0	0
PEDRO VIÑOLAS SERRA	0	0	0	0
GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	0	0	0	0
CARLOS FERNÁNDEZ-LERGA GARRALDA	0	0	0	0
JAVIER IGLESIAS DE USSEL ORDÍS	0	0	0	0
LUIS MALUQUER TREPAT	0	0	0	0
JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	0	0	0	0
SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	0	0	0	0
JUAN CARLOS GARCÍA CAÑIZARES	0	0	0	0
FRANCESC MORA SAGUÉS	0	0	0	0
ANA SAINZ DE VICUÑA	0	0	0	0
SHEIKH ALI JASSIM M.J. AL-THANI	0	0	0	0

iv) Otros beneficios (en miles de €)

JUAN JOSÉ BRUGERA CLAVERO			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

PEDRO VIÑOLAS SERRA			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			

GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

CARLOS FERNÁNDEZ-LERGA GARRALDA			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

JAVIER IGLESIAS DE USSEL ORDÍS			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica

JAVIER IGLESIAS DE USSEL ORDÍS			
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

LUIS MALUQUER TREPAT			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación		Importes eventualmente devueltos
0,00	No aplica		No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación		Importes eventualmente devueltos
0,00	No aplica		No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014

JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES			
0	0	No aplica	No aplica

SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES					
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos					
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación		Importes eventualmente devueltos	
0,00		No aplica		No aplica	
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros			
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
0	0	No aplica		No aplica	

JUAN CARLOS GARCÍA CAÑIZARES					
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos					
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación		Importes eventualmente devueltos	
0,00		No aplica		No aplica	
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros			
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
0	0	No aplica		No aplica	

FRANCESCO MORA SAGUÉS			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

ANA SAINZ DE VICUÑA			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

SHEIKH ALI JASSIM M.J. AL-THANI			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos

SHEIKH ALI JASSIM M.J. AL-THANI			
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
JUAN JOSÉ BRUGERA CLAVERO	0	150	36	0	0	0	0	0	186	186
PEDRO VIÑOLAS SERRA	0	0	25	0	0	0	0	0	25	36
GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARLOS FERNÁNDEZ-LERGA GARRALDA	0	0	36	0	0	0	0	0	36	36
JAVIER IGLESIAS DE USSEL ORDÍS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUIS MALUQUER TREPAT	0	0	18	0	0	0	0	0	18	18
JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUAN CARLOS GARCÍA CAÑIZARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FRANCESC MORA SAGUÉS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANA SAINZ DE VICUÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SHEIKH ALI JASSIM M.J. AL-THANI	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

JUAN JOSÉ BRUGERA CLAVERO Plan de entrega de acciones 2012												
Fecha de Implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2015				Opciones asignadas durante el ejercicio 2015							
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio				
16/02/2012	0	0	0,00	0	0	3.750	29,08	0				
Condiciones: 0												
Acciones entregadas durante el ejercicio 2015			Opciones ejercidas en el ejercicio 2015				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2015				
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
3.750	29,08	109	0,00	0	0	0	0	0	0	0,00	0	
Otros requisitos de ejercicio: 0												

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
JUAN JOSÉ BRUGERA CLAVERO	0	0	0	0
PEDRO VIÑOLAS SERRA	0	0	0	0
GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	0	0	0	0
CARLOS FERNÁNDEZ-LERGA GARRALDA	0	0	0	0
JAVIER IGLESIAS DE USSEL ORDÍS	0	0	0	0
LUIS MALUQUER TREPAT	0	0	0	0
JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	0	0	0	0
SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	0	0	0	0

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
JUAN CARLOS GARCÍA CAÑIZARES	0	0	0	0
FRANCESC MORA SAGUÉS	0	0	0	0
ANA SAINZ DE VICUÑA	0	0	0	0
SHEIKH ALI JASSIM M.J. AL-THANI	0	0	0	0

iv) Otros beneficios (en miles de €)

JUAN JOSÉ BRUGERA CLAVERO			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

PEDRO VIÑOLAS SERRA			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			

GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

CARLOS FERNÁNDEZ-LERGA GARRALDA			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

JAVIER IGLESIAS DE USSEL ORDÍS			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica

JAVIER IGLESIAS DE USSEL ORDÍS			
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

LUIS MALUQUER TREPAT			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación		Importes eventualmente devueltos
0,00	No aplica		No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación		Importes eventualmente devueltos
0,00	No aplica		No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014

JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES			
0	0	No aplica	No aplica

SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

JUAN CARLOS GARCÍA CAÑIZARES			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

FRANCESC MORA SAGUÉS			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

ANA SAINZ DE VICUÑA			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

SHEIKH ALI JASSIM M.J. AL-THANI			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos

SHEIKH ALI JASSIM M.J. AL-THANI			
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
0	0	No aplica	No aplica

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
JUAN JOSÉ BRUGERA CLAVERO	669	302	0	971	186	109	0	295	1.266	0	0
PEDRO VIÑOLAS SERRA	791	786	0	1.577	25	0	0	25	1.602	0	0
GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	134	0	0	134	0	0	0	0	134	0	0
CARLOS FERNÁNDEZ-LERGA GARRALDA	265	0	0	265	36	0	0	36	301		0
JAVIER IGLESIAS DE USSEL ORDÍS	200	0	0	200	0	0	0	0	200		0
LUIS MALUQUER TREPAT	126	0	0	126	18	0	0	18	144		0
JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	136	0	0	136	0	0	0	0	136		0
SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	58	0	0	58	0	0	0	0	58		0
JUAN CARLOS GARCÍA CAÑIZARES	133	0	0	133	0	0	0	0	133		0
FRANCESC MORA SAGUÉS	136	0	0	136	0	0	0	0	136		0
ANA SAINZ DE VICUÑA	117	0	0	117	0	0	0	0	117		0
SHEIKH ALI JASSIM M.J. AL-THANI	7	0	0	7	2	0	0	2	9		0
TOTAL	2.772	1.088	0	3.860	267	109	0	376	4.236	0	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

En atención a la Política de Retribuciones de los consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2014 indicada en el epígrafe C.1 anterior, únicamente determinada retribución está ligada a los resultados obtenidos por la Sociedad. En este sentido, y atendiendo al plan de retribución variable a largo plazo consistente en la entrega condicionada y restringida de acciones de la Sociedad, la determinación del número de acciones a asignar al Presidente y al Consejero Delegado quedaba condicionada al cumplimiento de determinados indicadores que fueron aprobados por la Junta General de 21 de junio de 2011. No obstante, dicho Plan de Entrega de Acciones ha sido sustituido por uno nuevo en la Junta General de 21 de enero de 2014, cuyas características han sido descritas en el epígrafe A.4 anterior, no siendo, por tanto, ejecutado el Plan de Entrega de Acciones que estaba vigente en el ejercicio 2013, y, como consecuencia de ello, no percibiendo los consejeros ejecutivos ninguna remuneración en base a este aspecto.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	2.232.080.208	70,00%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	234.798.558	10,52%
Votos a favor	1.928.485.096	86,40%
Abstenciones	68.796.554	3,08%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

No existe ningún aspecto relevante.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 19/02/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

Nombre o denominación social del miembros del consejo de administración que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
	No asistencia	No asistencia